



**REORGANIZACION DE YENY MILENA ROJAS SAVEDRA con C.C.
63.516.329
RADICADO 68001-31-03-007-2019-00346-00**

CONSTANCIA: Señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, febrero 02 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a que la reorganizada se allanó a las objeciones presentadas por los acreedores BANCO VILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA y BANCO POPULAR, se requiere a la deudora, a fin que presente el proyecto de calificación y graduación de créditos, con las modificaciones relacionadas con las objeciones conciliadas, a efectos de proceder a reconocer los créditos y establecer los derechos de voto, de conformidad con el inciso 6º del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, para lo cual se le concede el término de diez (10) contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8b67c4fea57df725feb63f5562b28212091576e67c727c7c0b60cbf717b409**

Documento generado en 01/02/2023 10:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>